



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 06 de Enero del 2016.

VISTO:

La Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01 sobre la estimación de recursos públicos para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 y el INFORME N° 002-2016-DGPP/UNISCJSA de 06 de Enero del 2016 de la Dirección General de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen, de gobierno académico, administrativo y económico; y ; que el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo Artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 078-2015-UNISCJSA/P de fecha 27 de Agosto del 2015, se encarga de manera provisional el cargo de Secretaria General de la UNISCJSA, a la Abog. Maria Consuelo Gonzales Avenio, a partir del 27 de Agosto del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N° 116-2015-UNISCJSA/P, de fecha 16 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 551 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, informa que se publicaron los montos estimados de los recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingreso que implica la reducción de Recursos Determinados para el Pliego; previstos en la Ley N° 30372 Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto institucional del Pliego "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", en aplicación de la segunda disposición complementaria Transitoria de la citada Ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
ADMINISTRACION
RECIBIDO
06 ENE. 2016
EXP:..... HORA:.....
FOLIOS:..... FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA - PRESIDENCIA
RECIBIDO
06 ENE. 2016
EXP:..... HORA: 5:03
FOLIOS: (3) FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
07 ENE. 2016
Nº Reg.:..... Folio:.....
Hora:..... Firma: *[Signature]*

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
07 ENE. 2016
Nº Reg.:..... Folio:.....
Hora:..... Firma: *[Signature]*



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

R.P. N° 004-2016-UNISCJA/P

Que, mediante PROVEIDO N° 006-2016-PCO/UNISCJSA, de fecha 06 de Enero del 2016, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, ordena la elaboración de la presente resolución presidencial.

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 - Nueva Ley Universitaria, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICASE EL Presupuesto Institucional del Pliego "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", aprobado en la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, el mismo que se reajusta en la suma de S/. 127.804.00 (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles); en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en aplicación de la segunda disposición complementaria Transitoria de la citada Ley; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS	PIA	REDUCCIÓN	MONTO APROBADO Según R.D. N° 027-2015- EF/50.01
1.4.14.13 CANON MINERO	228,689.00	127,804.00	100,885.00
1.4.14.15 CANON HIDROENERGÉTICO	288,115.00	-	288,115.00
1.4.14.17 CANON FORESTAL	1,287.00	-	1,287.00
1.4.14.21 REGALIAS MINERAS	118,216.00	-	118,216.00
TOTALES	636,307.00	127,804.00	508,503.00

NUEVO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2016

INGRESOS:

TIPO DE TRANSACCIÓN 1: INGRESOS	EN NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS ORDINARIOS	3'244,000.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	133,400.00
RECURSOS DETERMINADOS	508,503.00
TOTAL	3'885,903.00



GASTOS:

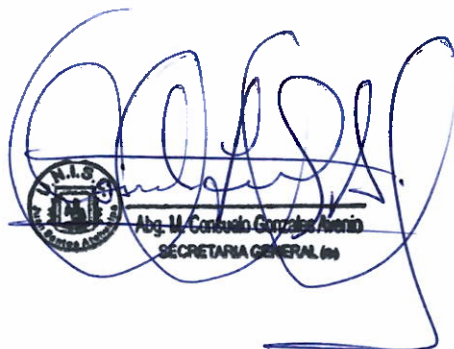
CATEGORÍA DEL GASTO – GENÉRICA	EN NUEVOS SOLES
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3'377,400.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	508,503.00
TOTAL	3,885,903.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.




Abg. M. Conrado Gonzales Avario
SECRETARÍA GENERAL (m)


Cr. Enrique Castro y Céspedes
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA

